


# **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA**

**SAF-DGRMSG-LP-07-20**

**ADQUISICIÓN DE VALES RELATIVOS AL  
ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS  
TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
FISCAL 2020**



**RESUMEN DE LA LICITACIÓN**

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horario</b>
Publicación de Convocatoria:	18 de noviembre de 2020	No aplica
Periodo de Venta de Bases:	18, 19, 20 de noviembre de 2020	9:00 a 18:00 horas
Fecha límite para la recepción de preguntas	20 de noviembre del 2020	Antes de las 20:00 horas
Junta de Aclaración a las Bases:	23 de noviembre de 2020	14:00 horas
Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:	26 de noviembre de 2020	10:30 horas
Segunda Etapa: Acto de Fallo:	30 de noviembre de 2020	10:30 horas
Firma de Contrato:	Dentro de los 15 hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación:	En Internet, en <a href="http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas">http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas</a> , (para consulta exclusivamente). En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.	

<b>Condiciones de la Licitación</b>	
Lugar de entrega de los vales:	Los vales se entregarán en las pagadurías que establezcan las áreas adheridas a este proceso licitatorio, conforme lo establecido en el <b>ANEXO DOS.</b>
Plazo de entrega de los vales:	Los vales se entregarán de acuerdo al numeral 2.4 "Plazo y condiciones de entrega", de las presentes bases.
Grado de contenido nacional de los bienes	De acuerdo al numeral 2.2 "Grado de Integración Nacional", de las presentes bases.
Moneda:	Moneda Nacional Si ( <input checked="" type="checkbox"/> ) No ( <input type="checkbox"/> )
Anticipo:	Si ( <input type="checkbox"/> ) No ( <input checked="" type="checkbox"/> ) ( <input type="checkbox"/> )%.
Garantía de los vales:	Conforme a lo establecido en el <b>ANEXO UNO.</b>
Pena convencional por atraso en la entrega de los vales:	1 % diario.

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>9</b>
1.1	Alcance de la licitación.	9
1.2	Participación de licitantes	9
1.3	Servidores públicos responsables de la licitación	9
1.4	Contraloría Ciudadana	10
1.5	Órgano Interno de Control	10
<b>2.</b>	<b>INFORMACIÓN DE LOS VALES.</b>	<b>10</b>
2.1	Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones	10
2.2	Grado de integración nacional	11
2.3	Calidad	12
2.4	Plazo y condiciones de entrega	12
2.5	Embalaje, empaque, fletes y maniobras	13
2.6	Garantía de los vales	13
2.7	Sustitución de vales	13
2.8	Devolución de vales	14
2.9	Cobertura	14
2.1	Muestras	14
2.11	Patentes, marcas y derechos de autor	14
2.12	No aceptación de propuestas alternativas	14
2.13	Vigencia de la contratación	14
2.14	Información Fiscal	15
2.14.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México	15
2.14.2	Constancia de Adeudos	15
<b>3.</b>	<b>CONDICIONES ECONÓMICAS.</b>	<b>15</b>
3.1	Precios	15
3.2	Pago	16
3.3	Anticipo	16
<b>4.</b>	<b>GARANTÍAS.</b>	<b>16</b>
4.1	Garantía de formalidad de la propuesta	16
4.2	Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta	17
4.3	Garantía de cumplimiento del contrato	17
4.4	Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato	17
4.5	Revisión de validez de las Pólizas de Garantía	18
<b>5.</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	<b>18</b>
5.1	Requisitos no obligatorios	18
5.2	Requisitos obligatorios	18
<b>6.</b>	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.</b>	<b>19</b>
6.1	Documentación Legal y Administrativa	19
6.1.1	Personas morales	19
6.1.2	Personas físicas	19
6.1.3	Personas morales y físicas	19
6.2	Propuesta Técnica y Propuesta Económica	21
6.2.1	Propuesta Técnica	21
6.2.2	Propuesta Económica.	24
6.2.3	Garantía de formalidad de la propuesta.	25
<b>7.</b>	<b>DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</b>	<b>25</b>
7.1	Periodo de disponibilidad y venta de Bases.	25
7.2	Costo de las Bases.	25
7.3	Forma de pago de las Bases.	25

7.4	Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.	26
<b>8.</b>	<b>ACTOS DE LA LICITACIÓN.</b>	<b>26</b>
8.1	Junta de Aclaración a las Bases.	26
8.2	Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.	27
8.3	Segunda Etapa: Acto de Fallo.	28
8.3.1	Presentación de precios más bajos.	29
<b>9.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</b>	<b>30</b>
9.1	Verificación de licitantes no sancionados.	30
9.2	Evaluación de las propuestas.	30
9.3	Evaluación de la capacidad legal y administrativa.	30
9.4	Evaluación de las propuestas técnicas.	30
9.5	Evaluación de las propuestas económicas.	30
9.6	Forma y criterios de adjudicación del contrato.	31
9.7	Criterios de desempate.	31
<b>10.</b>	<b>CONTRATO.</b>	<b>31</b>
10.1	Poderes.	32
10.2	Modificaciones al contrato.	32
10.3	Suspensión o terminación anticipada del contrato.	32
10.4	Cláusulas no negociables	32
<b>11</b>	<b>DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	<b>32</b>
11.1	Descalificación, total o parcial	32
11.2	No será motivo de descalificación	33
<b>12</b>	<b>DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS</b>	<b>33</b>
12.1	Licitación desierta	33
12.2	Partida desierta	33
<b>13.</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.</b>	<b>33</b>
<b>14.</b>	<b>REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>34</b>
<b>15.</b>	<b>EFFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.</b>	<b>34</b>
15.1	Garantía de formalidad de la propuesta.	34
15.2	Garantía de Cumplimiento del contrato.	34
<b>16.</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES.</b>	<b>34</b>
16.1	Por la no entrega de los vales o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.	34
16.2	Prórrogas al plazo de entrega de los vales .	35
<b>17.</b>	<b>RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.</b>	<b>35</b>
<b>18.</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>	<b>36</b>
<b>19.</b>	<b>CONTROVERSIAS.</b>	<b>36</b>
<b>20.</b>	<b>NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.</b>	<b>36</b>
<b>21.</b>	<b>ANEXOS.</b>	<b>36</b>
<b>22.</b>	<b>FORMATOS.</b>	<b>36</b>

## ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

**ADQUISICIÓN:** La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

**ALCALDÍA:** El órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México.

**APCDMX:** Administración Pública de la Ciudad de México.

**ÁREA TÉCNICA:** Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

**BASES:** Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la licitación, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

**BIENES O SERVICIOS:** Se refiere a el(los) Bien(es) o Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) de las bases de licitación.

**CIRCULAR UNO 2019:** Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

**CC:** Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

**CDMX:** Ciudad de México

**CFCDMX:** Código Fiscal de la Ciudad de México.

**CLC:** Cuenta por Liquidar Certificada.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO:** Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF;

**CONSTANCIA:** Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**CONVOCANTE:** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**CONVOCATORIA:** Documento que publica la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta licitación.

**C.U.R.P.:** Clave Única de Registro de Población.

**DEABS:** Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**DEPENDENCIAS:** Las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

**DGA:** Las Direcciones Generales, u homólogas encargadas de la Administración en las Alcaldías, sus equivalentes en el caso de las Entidades o en las Unidades Responsables de Gasto.

**DGAP:** Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**DGRMSG:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

**DPECDMX:** Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de diciembre de 2019.

**ENTIDADES:** Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Ciudad de México.

**ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS (BONIFICACIÓN MÁS ALTA EN BENEFICIO DEL GCDMX):** Modalidad en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos (bonificación más alta en beneficio del GCDMX) que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

**GARANTÍA DE CALIDAD:** Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos que pudieran presentar los bienes entregados.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

**GARANTÍA DE FORMALIDAD:** Instrumento Jurídico que deberá presentar el licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

**GCDMX:** Gobierno de la Ciudad de México.

**GIN:** Grado de Integración Nacional

**GOCDMX:** Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado

**LADF:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**LATRPECDMX:** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México.

**LISR:** Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**LICITACIÓN PÚBLICA:** Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de

México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

**LICITANTE:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación pública en el marco de la LADF.

**LINEAMIENTOS:** Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para la Centralización de Pagos, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 13 de mayo de 2011, última reforma publicada el día 01 de agosto de 2016.

**LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN:** Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

**LINEAMIENTOS VALES 2020:** Lineamientos por medio de los cuales se otorga el Estímulo de Fin de Año (Vales) Ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de noviembre de 2020.

**LOPEAP:** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**LPACDMX:** Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**LPC:** Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en los Procedimientos de Contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

**MERCOMUNA:** Acción Social, Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto.

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS:** La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Junta de Asistencia Privada, el Instituto de Acceso a la Información Pública y la Fiscalía General de Justicia (antes PGJ), todos de la Ciudad de México.

**ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:** Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**PENAS CONVENCIONALES:** Sanción económica que se fija a cargo del Proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

**BONIFICACIÓN NO CONVENIENTE:** Aquella que esté por debajo de la determinada en la bonificación promedio del estudio de precios de mercado.

**PROVEEDOR:** La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y Adjudicación Directa.

**R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RIPEAPCDMX:** Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**RLADF:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**SAP-GRP:** Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**SAF:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**SCGCDMX:** Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**SIAP:** Sistema Integral para la Administración del Pago de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias, son las Subsecretarías, la Tesorería de la CDMX, la Procuraduría Fiscal de la CDMX, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, las Direcciones Ejecutivas y las Contralorías Internas, previstas en el RIAPCDMX.

**VALES:** Documento canjeable hasta por el valor nominal según sea el caso; para tener acceso a una variedad de productos básicos y otros bienes de uso duradero, en los comercios afiliados hasta por el monto total, con el que se otorga el Estímulo de Fin de Año (VALES), ejercicio 2020, en términos de los Lineamientos por medio de los cuales se otorga el estímulo de fin de año (VALES), ejercicio 2020, o por otras disposiciones legales o administrativas, consignadas en Contratos Colectivos, Condiciones Generales de Trabajo, Acuerdos, Lineamientos y Circulares suscritos por la autoridad competente, los cuales no podrán ser entregados en efectivo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo “La Convocante”, con domicilio en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), teléfonos 5723 6505 extensión 5042; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 26; 27, inciso a); 28; 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20, Adquisición de Vales relativos al Estímulo de Fin de Año para los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020**, al tenor de las siguientes:

## BASES

### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

#### 1.1 Alcance de la licitación.

La Licitación consiste en la adquisición de **Adquisición de Vales Relativos al Estímulo de Fin de Año para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México** de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

#### 1.2 Participación de licitantes.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas, que cuenten con la capacidad para la emisión de los vales objeto de la presente licitación y que puedan ser canjeables por una variedad de productos de la canasta básica y algunos bienes de uso duradero.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

#### 1.3 Servidores públicos responsables de la licitación.

El servidor público responsable de la presente licitación es la **Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, y los servidores públicos responsables de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son; el **Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios**; la **Lic. Gloria Paula Becerra Laparra, Subdirectora de Compras Consolidadas de Bienes**, así como la **Lic. Sonia E. Segundo López, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones Bienes**; todos ellos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Los servidores públicos responsables del procedimiento en calidad de área técnica y consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas Solicitantes (UAS); así como de atender en su momento, los cuestionamientos técnicos y realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica son el **Lic. Sergio Antonio López Montecino, Director General de Administración de Personal**; el **C.P. Jorge Antonio López Reyna, Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina**; y el **Lic. Jesús Joel Olvera**

**Falcón, Subdirector de Compensaciones y Beneficios;** todos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quienes serán asistidos por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo.

En cumplimiento a los “Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan” y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: la **Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales;** el **Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios;** la **Lic. Gloria Paula Becerra Laparra, Subdirectora de Compras Consolidadas de Bienes;** la **Lic. Sonia E. Segundo López, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes;** el **Lic. Sergio Antonio López Montecino, Director General de Administración de Personal;** así como el **C.P. Jorge Antonio López Reyna, Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina;** y el **Lic. Jesús Joel Olvera Falcón, Subdirector de Compensaciones y Beneficios.**

#### 1.4 Contraloría Ciudadana.

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un representante de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

#### 1.5 Órgano Interno de Control.

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

## 2. INFORMACIÓN DE LOS VALES.

### 2.1 Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones.

Los interesados en participar deberán ofertar **Vales** que cumplan con las especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases y considerando, además, lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	<b>Vales relativos al Estímulo de Fin de Año para los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020</b>	Vale	\$1,834,654,739.30	\$3,669,309,478.59
2	<b>Vales Complementarios 2020</b>	Vale	\$268,390,015.50	\$536,780,031.00

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de vales requeridos;
- b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, la convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los vales requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.
- En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
  - El formato deberá reflejar la cantidad de vales, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

## 2.2 Grado de integración nacional.

Los bienes que se oferten y entreguen requieren cumplir con un porcentaje mínimo de contenido de integración nacional; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el licitante deberá llevar a cabo el cálculo del grado de integración nacional de los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

**GIN** = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

**CI** = Valor de las importaciones.

**PV** = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por partida o grupo de partidas, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los bienes a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases.

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en el presente procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la

entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el **numeral 2.2** de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos.

Ambos escritos deberán ser incluidos en la propuesta técnica.

### 2.3 Calidad.

Los vales, deberán cumplir con las especificaciones, calidad y características establecidas en el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas" de estas Bases.

Asimismo, los licitantes, en cumplimiento con el numeral quinto de los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de junio de 2018, deberán cumplir como mínimo con una de las tres etiquetas ambientales referidas en el **ANEXO DOS** de los citados Lineamientos; para lo cual el licitante deberá presentar en su propuesta técnica el detalle de (la) o (las) etiquetas ambientales o eco etiquetas "**Productos de Papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima**", señalando lo siguiente:

- 1.- Sello/Norma.
- 2.- Tipo de Producto.
- 3.- Características.
- 4.- Verificación.

### 2.4 Plazo y condiciones de entrega.

Los vales deberán estar entregados a la empresa de traslado de valores a partir del 10 de diciembre de 2020, para su entrega en las pagadurías de la convocante los días 14 y 15 de diciembre de 2020, conforme al **ANEXO UNO Y DOS** de estas Bases.

Los vales serán entregados conforme a lo siguiente:

- a) Integrados en fajillas de vale, de acuerdo a lo indicado en el numeral **3.1** del **ANEXO UNO**; y
- b) Libre a Bordo Destino (**LAB Destino**), en las pagadurías de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos Autónomos del Gobierno de la Ciudad de México participantes, que se encuentran relacionadas en el **ANEXO DOS** en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

En caso de existir modificaciones, la ubicación definitiva de las pagadurías a que se refiere el inciso b), así como las cantidades a entregar en cada una de ellas, será proporcionada por la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México al **licitante ganador** en la fecha de la formalización del contrato.

La empresa que resulte ganadora del proceso de licitación, se obliga a verificar que los comprobantes de servicio que amparan la entrega de vales se encuentren debidamente firmados por el personal habilitado como pagador en cada una de las pagadurías señaladas por las áreas requirentes (**ANEXO DOS**) y sellados a la fecha de entrega de los mismos, de lo contrario no se considerarán para efectos de pago.

El licitante adjudicado deberá estar atento a los importes máximos por área, que se señalen en el contrato administrativo que al efecto se formalice, por lo que se le informa que para efectos de pago, la convocante no reconocerá entregas de vales que rebasen los mismos, por lo que deberá llevar un debido control entre los citados montos contra las nóminas que en su caso le entregue la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en su calidad de área consolidadora.

### 2.5 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Para la dispersión y entrega de los vales la empresa adjudicada contratará una empresa de traslado de valores, la cual deberá contar con capacidad administrativa y técnica para la dispersión adecuada de los vales en cada una de las pagadurías del GCDMX, debiendo para ello celebrar contrato privado con dicha empresa de traslado de valores, con la finalidad de definir la logística de entrega, estableciendo como fechas improrrogables para la dispersión de los vales en cada pagaduría, los días **14 y 15 de diciembre del 2020**. Para ello, el proveedor deberá entregar a la multireferida empresa de traslado de valores las nóminas y los vales para su dispersión, a más tardar el **10 de diciembre de 2020**.

Los vales deberán suministrarse con embalaje y empaque para su traslado y almacenaje en buen estado de acuerdo a sus características técnicas y lo suficientemente resistentes para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos los vales, conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** "Especificaciones Técnicas" de estas Bases.

### 2.6 Garantía de los vales.

Los vales deberán estar garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la recepción definitiva de los mismos.

En caso de que los vales presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reemplazo.

El licitante ganador se obliga a reponer al Gobierno de la Ciudad de México, sin costo para la convocante en un plazo máximo de **5 días hábiles** a partir de la notificación por escrito por parte de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el(los) vale(s) que en su caso se encuentre(n) deteriorado(s) o presente(n) algún problema para su canje, sin ningún cargo para la convocante o para el trabajador.

Asimismo, el proveedor garantizará la sustitución de los vales a la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México caducos hasta por noventa días naturales posteriores a su vencimiento, sin ningún costo para la convocante o para el trabajador.

El proveedor quedará obligado a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los vales, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal. El Licitante adjudicado deberá contratar la empresa de Traslado de valores de acuerdo al numeral **4.8** del Anexo Uno de estas bases.

En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los vales, en los plazos establecidos, la Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

### 2.7 Sustitución de vales.

Los vales deberán contar con las medidas de seguridad establecidas en el Anexo Uno como mínimo, a efecto de tener un número idóneo de candados, que garantice a los trabajadores, llevar a cabo el canje de vales de manera puntual y que éstos no sean falsificados, con la finalidad de no suspender la recepción de vales en las tiendas de autoservicio y comercios autorizados, asimismo deberá contener la información referida en los numerales **4.2 y 4.3 del ANEXO UNO** “especificaciones técnicas”.

De conformidad con el numeral **4.4 del ANEXO UNO** “especificaciones técnicas”, en caso de una posible falsificación de los vales durante la vigencia del contrato, el licitante deberá diseñar un **PLAN DE CONTINGENCIA** para la sustitución de los vales que se hayan detectado como apócrifos, sin costo adicional para la convocante, ni para el beneficiario. Dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor de 7 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que se efectúe en su momento, en el entendido de que el proveedor deberá hacer del conocimiento de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dicho plan de contingencia, mismo que contendrá fechas de canje y entrega, los requisitos para llevar a cabo la sustitución de vales, horarios, lugares, así como publicidad mediante carteles para su difusión.

### **2.8 Devolución de vales.**

El licitante ganador deberá reembolsar en moneda nacional a la convocante, el monto de los vales que no sean entregados a los trabajadores, hasta por el 5% del monto total del contrato adjudicado, a partir del 15 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

### **2.9 Cobertura.**

Se deberá cumplir con lo señalado en el numeral **2.5 del ANEXO UNO** de las presentes bases de licitación.

### **2.10 Muestras**

Los licitantes deberán entregar en el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, dentro del sobre único, una muestra cancelada del vale de papel que oferte, de conformidad con el diseño y las especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO**.

### **2.11 Patentes, marcas y derechos de autor.**

El licitante o proveedor, según sea el caso, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los bienes contratados sin ninguna responsabilidad para la Convocante.

### **2.12 No aceptación de propuestas alternativas.**

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes bases de licitación. Sólo se aceptarán vales fabricados en papel con medidas de seguridad con marca propia, no se aceptarán sustitutos ni equivalentes.

### **2.13 Vigencia de la contratación**

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

### **2.14 Información Fiscal**

#### **2.14.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO TRES**.

Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, en el escrito de promoción deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad**, de ser el caso, que algunas de las contribuciones indicadas en el **ANEXO TRES** no le son aplicables.

#### 2.14.2 Constancia de Adeudos

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante deberá presentar la Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **ANEXO TRES**.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la CDMX, y de conformidad con el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019 , deberán manifestarlo por escrito mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmada por el representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando clara y expresamente, el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos en la que conste que no cuenta con adeudo alguno por los últimos 5 años.

En caso de que en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la LATRPECDMX, cancelándose la adjudicación provista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **ANEXO TRES** no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican y el documento que así lo soporte.

### 3. CONDICIONES ECONÓMICAS.

#### 3.1 Precios.

Los precios deberán cotizarse fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato.

#### 3.2 Pago.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP, conforme al artículo 54 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México y a las instrucciones para el trámite de pago que se establecen en el **ANEXO CUATRO** de las presentes Bases.

Condiciones de facturación y lugares de entrega de las facturas: se elaborarán de manera desglosada a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, señalando las unidades administrativas requirentes que realizaron la recepción de los bienes, mismos que se identifican en el Anexo Dos, con el domicilio fiscal y el registro de contribuyente; y se entregarán de manera desglosada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios. En el caso de Entidades y Órganos Autónomos, las facturas deberán expedirse a nombre de dichas unidades, con el R. F. C. y domicilio fiscal que les corresponda; para ambos casos deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML.

Si ocurriera que la convocante aplicara pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa, que establece el artículo 64 párrafo segundo y tercero de la LADF y artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

Para el caso de las Entidades y Órganos Autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en el contrato consolidado, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de los "Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos".

El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar su registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como se establece en el **ANEXO CUATRO**.

Para el caso de Entidades y Órganos Autónomos, el licitante adjudicado para efecto de facturación, deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML.

### 3.3 Anticipo.

El presente procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

## 4. GARANTÍAS.

### 4.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 fracción I incisos a), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la LADF, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por el **5% (cinco por ciento)** del importe máximo de su Propuesta Económica (bonificación), sin considerar descuentos ni el IVA; en cualquiera de las formas siguientes:



- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con el **ANEXO CINCO** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### 4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el proveedor entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

#### 4.3 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I inciso a), c), d) y e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y el artículo 73, fracción III, 75 y 75 Bis de la LADF, el proveedor adjudicado deberá **garantizar el Cumplimiento del Contrato**, a favor de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por un importe del **10% (diez por ciento)** del monto total máximo del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **ANEXO SEIS** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### 4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de la garantía de los vales y podrá devolverse dentro de los 20 días naturales siguientes, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

#### 4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica [www.amexig.com](http://www.amexig.com), correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG).

## 5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

### 5.1 Requisitos no obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que éstos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación:

- a) Las propuestas deberán dirigirse, a nombre de **Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**; indicando en su primera hoja número del procedimiento, fecha y número de hojas de que consta la propuesta.
- b) El sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, deberá exhibir en el exterior la razón o denominación social del licitante, el contenido, los datos de la convocante, el número y nombre del procedimiento.
- c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- d) La Propuesta Técnica y Económica deberán entregarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio magnético (CD o USB), en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para P.C.

### 5.2 Requisitos obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos, serán motivo de desechamiento de la propuesta:

- a) Los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, el comprobante de depósito bancario original del pago de las Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la Convocante para la obtención del Recibo de Pago de Bases.
- b) Los licitantes deberán cumplir con los "Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta", que se indican en el numeral siguiente de estas Bases.
- c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas y firmada la última hoja por el representante legal que las suscriba el que deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- d) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.
- e) En la Propuesta Económica (bonificación), los bienes deberán ser cotizados con precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.

**\*Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deben considerarse como una guía en la Licitación, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 de las presentes bases.**

## 6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El licitante deberá presentar en un sólo sobre cerrado de manera inviolable, su Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la propuesta, por escrito, en español y en documentos separados, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple para su cotejo (los originales son para cotejo).

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, tome en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

### 6.1 Documentación Legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar, **original o copia certificada** por fedatario público, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

#### 6.1.1 Personas morales.

- a) Recibo de pago de Bases de la licitación o Comprobante de depósito bancario original de pago de las Bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la convocante para la obtención del recibo de pago de Bases.
- b) Acta constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social, la capacidad de la venta de los bienes motivo del procedimiento licitatorio.
- c) La última modificación notarial efectuada al acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que implique cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria **SAT**).
- e) Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Poder notarial del representante legal, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral.
- g) Identificación oficial **vigente** del apoderado y/o representante legal de la empresa (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).

#### 6.1.2 Personas físicas.

- a) Recibo de pago de Bases de la licitación o Comprobante de depósito bancario original de pago de las Bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la convocante para la obtención del recibo de pago de Bases.
- b) Cedula Única de Registro Poblacional (CURP), anexando identificación oficial **vigente** (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).
- c) Aviso de alta como persona física con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria **SAT**).
- e) En su caso, Poder notarial del representante legal, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.
- f) Identificación oficial **vigente** del apoderado y/o representante legal de la persona física (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).

#### 6.1.3 Personas morales y físicas.

- a) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- b) Formato de **Existencia Legal y Personalidad Jurídica**, el cual deberá ser debidamente requisitado. **(Formato 1)**.
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Declaración de integridad** en la que señale que la empresa que representa se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Formato 2)**.
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante sobre **aceptación de cláusulas no negociables**, en la que indique que acepta ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases. **(Formato 3)**.
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **aceptación de condiciones de la Licitación**, en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y acepta participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación. **(Formato 4)**.
- f) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **vigencia de la propuesta**, en la que se precise que las Propuestas Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicada, permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente. **(Formato 5)**.
- g) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **No impedimento de participación** en el procedimiento, de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México de los Servidores Públicos y que la empresa licitante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos. **(Formato 6)**.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Manifestación de No Conflicto de Intereses**, en la que indique que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.3 tercer párrafo de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan. **(Formato 7)**.
- i) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, relativa a la **Actualización de domicilio fiscal y razón social**. **(Formato 8)**.
- j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, relativa a **Domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones**, en el que se señale uno **dentro de la Ciudad de México**. **(Formato 9)**. Este manifiesto aplicará, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante no se encuentre en la Ciudad de México.
- k) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, relativa a **Relación Laboral**, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los vales objeto de la presente Licitación, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores. **(Formato 10)**.

- l) Escrito de promoción de las **obligaciones fiscales** de conformidad con el numeral **2.14.1.** de estas bases y **ANEXO TRES.**
- m) **Constancia de Adeudos** de las contribuciones, original o **acuse** (original para cotejo y copia fotostática simple) **de la solicitud de inicio del trámite**, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el numeral **2.14.2.** de las presentes bases.
- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde se indique que cuenta con la **capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros** para solventar los compromisos que se deriven de la presente licitación conforme a los montos licitados. **(Formato 11).**

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

## 6.2 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Las propuestas técnica y económica, deberán elaborarse por escrito en papel membretado, deberá tomar en consideración preferentemente la utilización de papel reciclado y cartón, en idioma español y rubricadas en cada una de sus hojas con la firma en la última hoja por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; asimismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C.

### 6.2.1 Propuesta Técnica.

La **Propuesta Técnica** no deberá observar precios y deberá cumplir con las especificaciones del **ANEXO UNO** de estas Bases, conteniendo los requisitos siguientes:

- a) **Descripción completa** de los vales, especificaciones, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas para cada una de las partidas solicitadas por la Convocante conforme al **ANEXO UNO.** **(Formato 12).**
- b) El resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes, deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por partida, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los bienes a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases. **(Formato 13).**

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en el presente procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el **numeral 2.2** de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos. **(Formato 13 BIS).**

- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **embalaje, empaque, fletes y maniobras**, señalando que los vales que se suministrarán contarán con embalaje y empaque para su traslado y almacenaje en buen estado de acuerdo a sus características técnicas, quedando a su cargo el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega. El tipo de embalaje y empaque que se utilice deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos los vales. **(Formato 14)**.
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante sobre **infracción de patentes y marcas y derechos de autor**, firmada por el representante legal del licitante, donde se indique que el licitante asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los bienes contratados por la Convocante. **(Formato 15)**.
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, señalando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a lo siguiente: **(Formato 16)**.
- i. Los vales deberán ser entregados a los trabajadores en una sola exhibición y deberán estar a su disposición en las pagadurías establecidas por cada unidad administrativa de adscripción los días 14 y 15 de diciembre de 2020;
  - ii. Los vales serán entregados de conformidad con las condiciones de entrega establecidas en el numeral 2.4 de las bases de la presente licitación; y
  - iii. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- f) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, en la que se comprometa a **contratar una empresa de valores** que tenga la capacidad para la dispersión de los vales de conformidad con el punto 4.8 del **ANEXO UNO** de estas bases; con firma autógrafa del representante legal del licitante. **(Formato 17)**.
- g) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde se indique que los vales que oferta cuentan con una **garantía por un periodo de 12 meses** contados a partir de la recepción definitiva de los mismos en los lugares destinados por las áreas participantes, de acuerdo con lo siguiente: **(Formato 18)**
- i. En caso de que los vales se encuentren deteriorados o en mal estado, presenten defectos, vicios ocultos, deficiencias en la calidad o presenten algún problema para su canje, durante el periodo de garantía, se procederá a su reemplazo en un plazo máximo de 5 días hábiles sin ningún cargo para la convocante o para el trabajador.
  - ii. Para el caso de los vales caducos hasta por 90 días naturales posteriores a su vencimiento, se garantiza que se procederá a su sustitución sin ningún costo para la convocante o para el trabajador
  - iii. Para el caso de falsificación de vales y conforme al PLAN DE CONTINGENCIA que establezca el licitante según se establece en el **numeral 2.7** de las presentes bases, efectuará la sustitución de los mismos, sin costo alguno para la convocante o para el trabajador.
- h) Una muestra cancelada del vale, de conformidad con las especificaciones establecidas en el **ANEXO UNO**.
- i) PLAN DE CONTINGENCIA para la sustitución de vales, en caso de detectarse la falsificación de vales, de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.7** de las presentes bases y **punto 4.4** del **ANEXO UNO**.
- j) Relación de las principales cadenas de tiendas de autoservicio, mercados públicos, tiendas misceláneas, alguna cadena de restaurantes y alguna cadena de tiendas departamentales de ropa, en los cuales podrá efectuarse el canje de los vales objeto de la licitación, de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.9** de estas bases y **punto 2.5** del **ANEXO UNO**.
- k) Cartas originales para esta licitación, emitidas al menos por tres de las cuatro principales cadenas de tiendas de auto servicio de obligado solidario respaldando el canje de los vales en cualquiera de sus sucursales de la Ciudad de México y Área Metropolitana, considerando al efecto establecido en el inciso a) del punto 2.5 del **ANEXO UNO**. Dichas cartas deberán estar firmadas por los representantes legales de cada

- una de las cadenas que la emitan, debiendo indicar en la carta la información notarial que acredite las facultades del representante legal para suscribir dicho documento.
- l) Carta original para esta licitación, emitida por alguna cadena de restaurantes de obligado solidario respaldando el canje de los vales en cualquiera de sus sucursales de la Ciudad de México y Área Metropolitana, conforme lo establecido en el inciso b) del punto 2.5 del **ANEXO UNO**. Dicha carta deberá estar firmada por el representante legal de la cadena de restaurantes que la emita, debiendo indicar en la carta la información notarial que acredite las facultades del representante legal para suscribir dicho documento.
- m) Carta original para esta licitación, emitida por alguna cadena de tiendas departamentales de obligado solidario respaldando el canje de los vales en cualquiera de sus sucursales de la Ciudad de México y Área Metropolitana, conforme lo establecido en el inciso c) del punto 2.5 del **ANEXO UNO**. Dicha carta deberá estar firmada por el representante legal de la cadena de tiendas departamentales que la emita, debiendo indicar en la carta la información notarial que acredite las facultades del representante legal para suscribir dicho documento.
- n) Carta original para esta licitación, en la que el licitante manifieste el compromiso para canjear los vales a los pequeños negocios y comercios referidos en punto 2.5 del **ANEXO UNO** y conforme lo establecido en el inciso d) del punto 2.6 del citado **ANEXO UNO**. Dicha carta deberá estar firmada por el representante legal del licitante.
- o) Carta original de compromiso donde manifieste que en caso de cualquier controversia que se suscite al respecto, con motivo del canje de vales mencionados en el inciso e) del punto 2.6 de las bases, se atenderá directamente entre el comercio afiliado con la acción social MERCOMUNA de cada Alcaldía y el proveedor adjudicado. Dicha carta deberá estar firmada por el representante legal del licitante.
- p) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, señalando que proporcionará al menos dos carteles por cada pagaduría de la dependencia, órgano desconcentrado, político administrativo y autónomo participantes, de los lugares de canje de los vales (nombre y domicilio). (**Formato 19**).
- q) Al tratarse de Vale de Papel Impreso, el licitante deberá anexar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, señalando que proporcionará al menos una de las tres etiquetas ambientales referidas en el **ANEXO DOS** de los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de junio de 2018, para lo cual especificará el detalle de las etiquetas ambientales o eco etiquetas conforme a los “**Productos de Papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima**, conforme lo siguiente: (1.- Sello/Norma; 2.- Tipo de Producto; 3.- Características y 4.- Verificación).
- r) **Curriculum Vitae del licitante** firmado por la persona que tenga poder para tal efecto, conteniendo lo siguiente:
- I. Listado actualizado de las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública, Estatal, Federal así como de personas físicas o morales; con las que haya comercializado bienes similares al objeto y volumen de la presente Licitación; este listado deberá contener mínimo:
- Nombre de la contratante
  - Domicilio,
  - Teléfono,
  - Nombre de la persona responsable de la contratación
  - Número del contrato
  - Monto del contrato,
  - Vigencia del contrato y
  - Para acreditar la experiencia requerida como mínimo de un año, los licitantes deberán entregar copia simple de contratos de un mismo ejercicio fiscal de los que se desprenda que ha prestado dichos servicios o similares y que cuenta con la experiencia técnica y operativa suficiente para atender la presente licitación de acuerdo con su objeto social (se aceptarán contratos de los ejercicios 2016 a 2019, computable por cada ejercicio).

- Nombre de la persona con la que la convocante pueda corroborar su dicho.

La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la Convocante.

Demás relaciones y/o documentos solicitados en el **ANEXO UNO** de las presentes bases de licitación.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

### 6.2.2 Propuesta Económica.

La **Propuesta Económica** deberá contener los requisitos siguientes:

- a) En correspondencia con la Propuesta Técnica: **Descripción completa de los vales**, especificaciones, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas solicitadas por la Convocante, importe nominal mínimo y máximo en moneda nacional; porcentaje del descuento que, en su caso, se ofrece. (Se precisa que el descuento deberá ser en moneda nacional aplicado directamente a los importes de su propuesta, y no con la emisión de vales adicionales o en especie); importe mínimo y máximo del descuento que ofrece, importe mínimo y máximo total de la proposición (después de aplicar el descuento). **(Formato 20)**.
- b) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Condiciones de precio** en la que el licitante diga que presenta condiciones de precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación y que los importes mínimo y máximo de la propuesta y el descuento contenido en la propuesta, en su caso, serán fijos en moneda nacional hasta la terminación de la vigencia del contrato y de las modificaciones que, en su caso, se lleven a cabo. **(Formato 21)**.
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de aceptación de **condiciones de pago**, indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional como máximo a los 20 días naturales siguiente a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema **SAP-GRP**. **(Formato 22)**.
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Condiciones de venta**: en la que se ofrezcan las condiciones de venta solicitadas en estas Bases, desglosando el plazo de entrega, el lugar de entrega LAB (Libre a Bordo) destino, en las pagadurías señaladas por las áreas adheridas y el periodo de garantía de los vales. **(Formato 23)**.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no cobrará a la convocante comisión económica por la emisión de los vales, ni por gastos adicionales que se pudieran generar. **(Formato 24)**.
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que los vales podrán canjearse o redimirse por el importe de su valor nominal desde su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin ningún cargo adicional para la convocante ni para los portadores. **(Formato 25)**.
- g) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se comprometa a reembolsar en moneda nacional a la convocante, el monto de los vales que no sean entregados a los trabajadores hasta el 5% del monto total del contrato adjudicado, a partir del 15 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021. **(Formato 26)**.
- h) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a verificar que los comprobantes de servicio que amparen la entrega de vales, se encuentren debidamente firmados por los pagadores habilitados en cada una de las pagadurías señaladas por las áreas requirentes y sellados a la fecha de entrega de los mismos, conforme a lo establecido en el último párrafo del **numeral 2.4** de las presentes bases. **(Formato 27)**.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

### 6.2.3 Garantía de formalidad de la propuesta.



La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas Bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el licitante presente Póliza de fianza deberá considerar los elementos del **ANEXO CINCO** de las presentes Bases, ya que de no hacerlo así, se descalificara su propuesta.

## 7. DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

### 7.1 Periodo de disponibilidad y venta de Bases.

Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los días **18, 19 y 20 de noviembre de 2020**, en horario de 09:00 a 18:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, y a través de Internet, <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas> (para consulta exclusivamente).

Los interesados podrán revisar las Bases en forma gratuita, sin embargo, será requisito indispensable cubrir el costo de las mismas, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, para tener derecho a participar en la licitación y presentar su propuesta.

### 7.2 Costo de las Bases.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

### 7.3 Forma de pago de las Bases.

El pago de las bases se podrá efectuar de dos formas:

- a) Mediante depósito bancario a nombre de la Secretaría de Finanzas (para efectos bancarios deberá conservar esta denominación) de la Ciudad de México en el Banco Santander, S.A.; a la cuenta: 65501123467, con la siguiente referencia:

1201	SAFDGRMSG-LP-0720	RFC
Clave asignada para la Dirección General de Recursos Materiales y servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas.	Número de licitación	RFC del interesado o licitante

**Nota importante:** El pago mediante depósito bancario deberá estar bien referenciado, incluyendo los tres rubros solicitados en este inciso. No habrá devolución por pago mal referenciado.

- b) En la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Los interesados que hayan realizado el pago de las bases, deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (USB o disco) para la recepción del archivo electrónico de las bases correspondientes.

**No se aceptaran Pagos interbancarios electrónicos ni pagos mal referenciados.**

#### 7.4 Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los vales requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de la Convocatoria, se hará del conocimiento del licitante que haya adquirido las Bases, mediante notificación personal; y
- b) Tratándose de las Bases, no será necesaria notificación personal, si derivan de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las Bases, debiendo notificarse personalmente a aquellos que habiéndolas adquirido, no asistieron a dicha Junta. La copia del acta circunstanciada de la junta podrá obtenerse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.

#### 8. ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en estas Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa.

**NOTA IMPORTANTE: Las actas que se generen con motivo de los eventos de la licitación serán digitalizadas y se entregará una copia a los licitantes que asistan y que acrediten el pago de las bases de licitación, mediante la presentación del recibo correspondiente. Las copias de las actas serán entregadas en formato PDF, para lo cual deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (usb, cd u otro) al finalizar cada uno de los eventos en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios. NO SE OTORGARÁN COPIAS EN PAPEL, NI SE ENVIARÁN CORREOS ELECTRÓNICOS.**

##### 8.1 Junta de Aclaración a las Bases.

La(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases se celebrará el día **23 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (se sugiere acceso por calle Añil N° 168).

Las fechas para recibir las dudas y/o cuestionamientos serán **del 18 al 20 de noviembre de 2020**. Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos los interesados, **deberán presentar original y copia fotostática** del comprobante de pago de Bases de licitación.

Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, podrán presentarse en el **ANEXO SIETE** de las presentes Bases de la siguiente manera:

- Por escrito y entregarse en el domicilio de la convocante, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, a partir de la publicación de las bases y a más tardar el día 20 de noviembre a las 20:00 horas, esto con el fin de que la convocante cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta.
- Enviarse a los correos: **[bconsolidados@gmail.com](mailto:bconsolidados@gmail.com)** y **[olverajoe198@gmail.com](mailto:olverajoe198@gmail.com)**, a partir de la publicación de las bases y a más tardar el día 20 de noviembre a más tardar a las 20:00 horas.

En el desarrollo de la Junta de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas o presentadas al inicio del evento y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Las aclaraciones legales y administrativas, serán contestadas por el **Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Lic. Gloria Paula Becerra Laparra, Subdirectora de Compras Consolidadas de Bienes y Lic. Sonia E. Segundo López, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes**, todos ellos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, quienes son los responsables de llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada.

Las aclaraciones y/o requerimientos de carácter técnico, serán atendidos por el **Lic. Sergio Antonio López Montecino, Director General de Administración de Personal; el C.P. Jorge Antonio López Reyna, Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina; y el Lic. Jesús Joel Olvera Falcón, Subdirector de Compensaciones y Beneficios**; todos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quienes a su vez serán asistidas por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo. Asimismo, como área consolidadora de los requerimientos de las unidades administrativas solicitantes, y área técnica, realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, así como cualquier requerimiento técnico durante el desarrollo del presente procedimiento.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los licitantes presentar las dudas que tengan en archivos electrónicos editables en Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en medio magnéticos (CD o USB).

El licitante que haya adquirido las Bases de licitación y no asista a la Junta(s) de Aclaración de Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, previa presentación del recibo de pago de Bases, presentando el dispositivo correspondiente para su almacenamiento, en virtud de que en atención a los principios de Austeridad Gubernamental, no se entregarán copias en papel.

El acta que se derive de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, formará parte integral del contenido de estas Bases, de cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique la Convocante.

## **8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.**

Este evento se celebrará el día **26 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

**No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada**, por lo que se sugiere que los licitantes registren su asistencia **30 minutos antes del horario indicado**.

En este evento, el licitante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, en su caso muestras y garantía de formalidad de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.

Los participantes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

En caso que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de las propuestas, según aplique, podrán ser devueltos al licitante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa solicitud por escrito a la Convocante.

El sobre que contenga la propuesta podrá ser entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; en este caso, quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, misma que invariablemente deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LADF su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

### **8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo.**

Este evento se celebrará en Junta Pública, el día **30 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas**, en la Sala de Juntas Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México-

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los vales de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y la bonificación más alta en beneficio de la Ciudad de México, dando a conocer el importe respectivo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

### 8.3.1 Presentación de precios más bajos.

En esta etapa se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), en dos rondas como mínimo, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En tal virtud, se invitará a los licitantes que participarán en la etapa de precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio de la CDMX**), para contar con su amable aceptación a presentar sus ofertas más bajas a través del mecanismo de “**Subasta Electrónica Inversa**” consistente en utilizar un dispositivo electrónico que estará a su disposición, con la finalidad de agilizar el proceso de subasta, por lo que a través del esquema propuesto se logrará una simplificación del proceso en cuanto a tiempo, reduciendo el margen de error, para un mayor número de rondas que redundará en beneficio del área convocante para obtener las mejores condiciones y la (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**), de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

Las propuestas de (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**) se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: **Propuesta de precios más bajos (bonificación más alta en beneficio del GCDMX) debiendo ofertar la bonificación con dos dígitos a la derecha después del punto, ANEXO OCHO** de las presentes Bases, el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto.

Los licitantes que propongan precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**), quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**). Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**) para la partida o las partidas, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la LADF.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**) para las partidas de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del evento. El Acta de fallo y los formatos de precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**) serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes,

entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

### 9.1 Verificación de licitantes no sancionados.

La convocante previo a la Emisión del Fallo, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, que den a conocer en sus sitios de internet, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 9.2 Evaluación de las propuestas.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en esta licitación y oferte el precio aceptable más bajo para cada una de las partidas que conforman esta licitación. La Convocante emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2019, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por lo bienes objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

### 9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

### 9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta(s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

### 9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

### 9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en estas bases, presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio (**el descuento más alto**), calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### 9.7 Criterios de desempate.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**), la convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes Bases, con relación a los vales objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 10. CONTRATO.

Se formalizará el compromiso correspondiente a través de la adjudicación, expedición y autorización del contrato para la adquisición de los bienes conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la **LATRPECMDX** y a los numerales 5.7.1 y 5.7.3 de la Circular Uno 2019, la firma del mismo se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles contados a la fecha de notificación del fallo de conformidad con el artículo 59 de la LADF. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 10% del total del importe máximo adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Copia del Formato "Información para depósito Interbancario en cuenta de cheques" emitido por el Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago (**ANEXO CUATRO**), debidamente validado por la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG.

Asimismo la DGRMSG es el área autorizada para realizar cualquier requerimiento con el proveedor adjudicado para la adquisición consolidada de los vales.

La convocante previo a la formalización del contrato, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la ciudad de México.

Para el caso de las entidades y órganos autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante para lo cual se les remitirá la información correspondiente, a efecto de que efectúen el pago que corresponda, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 25 de los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

La Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás posturas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de Análisis Cualitativo y el acta circunstanciada del Acto de Fallo, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos

diferenciales de precio no rebasen el 10%, con respecto a la propuesta ganadora de conformidad a lo descrito en el artículo 59 de la LADF.

### 10.1 Poderes.

El contrato lo firmará el representante legal del licitante ganador que cuente con facultades de administración y/o de dominio y/o con facultades para firmar a nombre de su representada los contratos de adquisición y la documentación general relativa, debiendo acreditarlo mediante la presentación del poder notarial respectivo en original y copia fotostática. En caso de que licitante ganador sea persona física y firme directamente el contrato, deberá presentar identificación oficial vigente (Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte, Cedula Profesional y/o Credencial para Votar) y fotocopia de la misma.

### 10.2 Modificaciones al contrato.

La Convocante podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de vales solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los vales sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, último párrafo de la LADF.

El proveedor cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los vales, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al licitante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

### 10.3 Suspensión o terminación anticipada del contrato.

Cuando la **SCGCDMX** en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a la contratante que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del o los contratos de adquisiciones.

### 10.4 Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición, podrá ser negociada. **(ANEXO 9)**

## 11. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

### 11.1 La Convocante procederá a la descalificación, total o parcial, de las propuestas cuando:

- a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta Licitación.
- b) Se compruebe que alguno de los licitantes tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes.
- c) Los precios no sean aceptables para la Convocante.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



**11.2 No será motivo de descalificación en los siguientes casos:**

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual **deberá manifestarlo en ese momento el licitante**; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades mínimas y/o máximas, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado para cada partida.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

En caso de que se compruebe que alguna de las declaraciones de los licitantes es falsa se dará vistas a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México para que determine lo conducente.

**12. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN****12.1 Licitación desierta.**

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos, con un licitante.
- b) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos, con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- c) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con todos los requisitos solicitados.
- d) Los precios cotizados no fueren aceptables, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**).

**12.2 Partida desierta.**

La Convocante procederá a declarar desierta alguna o varias partidas o conceptos de la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas ningún licitante presente propuesta de alguna de las partidas o conceptos, habiéndose registrado.
- b) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados para alguna de las partidas o conceptos.
- c) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnicas y económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases para alguna de las partidas o conceptos,
- d) Los precios cotizados para alguna de las partidas o conceptos no fueren aceptables, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos (**bonificación más alta en beneficio del GCDMX**).

**13. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF, declarando la suspensión temporal o definitiva de la licitación.

La Convocante podrá suspender definitivamente la licitación, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la CGDF, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los vales, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 35 de la LADF.

#### **14. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Ciudad de México en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Convocante y a las instalaciones de los licitantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos y licitantes, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate conforme a los métodos que establece la Convocante.

#### **15. EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.**

##### **15.1 Garantía de formalidad de la propuesta.**

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El licitante retire su propuesta durante alguna etapa del procedimiento o previo a la firma del contrato.
- c) El licitante ganador no firme el contrato o no entregue la garantía de cumplimiento del mismo, en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Por causas imputables al licitante ganador, resulte improcedente la formalización del contrato.
- e) Las demás que señala la LADF y su Reglamento.

##### **15.2 Garantía de Cumplimiento del contrato.**

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Los vales solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin;
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de los vales.
- c) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.
- e) En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los vales por reclamación de la Convocante, dentro del periodo de garantía de los vales.

#### **16. PENAS CONVENCIONALES.**

##### **16.1 Por la no entrega de los vales o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.**

La pena convencional que se aplicará por día natural de demora en la entrega de los vales, o por deficiencia o mala calidad de los vales, por causas imputables al proveedor, será del **1% (uno por ciento)**, durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará por cada

día natural sobre el monto de los vales no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el IVA, siendo la sanción máxima de este concepto hasta no exceder el monto de la garantía de cumplimiento

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los vales, antes de su cobro efectivo. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

### **16.2 Prórrogas al plazo de entrega de los vales .**

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los vales. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En el caso de que el proveedor, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con anticipación a la fecha límite de entrega o vigencia del contrato.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los vales, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

### **17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del Contrato, Bases, Junta(s) de Aclaración a las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la DGRMSG.
- f) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de la DGRMSG.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del artículo 42 de la LADF y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los vales al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

### **18. INCONFORMIDADES.**

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la **SCGCDMX**, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LADF con sus reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la LADF.

#### **19. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la LADF, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la DGRMSG y los proveedores, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

#### **20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y sus anexos, así como las propuestas de las personas licitantes podrán ser negociadas.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

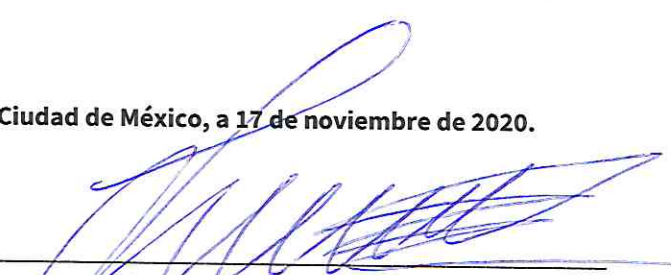
#### **21. ANEXOS.**




Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

#### **22. FORMATOS.**

Los formatos que se incluyen en estas Bases deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Yesica Luna Espino,**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

# ANEXOS

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA SAF-DGRMSG-LP-07-20 ADQUISICIÓN DE VALES, RELATIVOS AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

**Nota:** Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO UNO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VALES 2020

#### 1. DEFINICIÓN, CANTIDAD E IMPORTE DEL REQUERIMIENTO.

**1.1** Los vales se entenderán en adelante conforme a la definición establecida en los lineamientos, como documento, canjeable hasta por su valor nominal; canjeables por una variedad de productos de la canasta básica y otros bienes de uso duradero, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México y sus familias, permitiendo hacer llegar esos beneficios a todos sus dependientes económicos, impulsando al mismo tiempo el consumo local de pequeños negocios y comercios inscritos en el padrón de la acción social denominada “MERCOMUNA” (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto) la cual uno de sus objetivos es reactivar el comercio local en cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México.

**1.2** Referente al estímulo de fin de año, se realizarán los ajustes a los importes mínimos y máximos conforme al recurso disponible evolutivo presupuestal autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través del sistema SAP-GRP quedando como importe mínimo de vales a adquirir el de **\$1,834,654,739.30** (Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y nueve pesos 30/100 M.N.) y un importe máximo de **\$3,669,309,478.59** (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho pesos 59/100 M.N.).

**1.3** Referente a la empresa ganadora el pago al proveedor se realizará de manera diferida en dos partes, es decir 50% en diciembre del 2020 y 50% a más tardar el 15 de enero del 2021.

#### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1** Vale papel, tendrá el significado de documento canjeable hasta por el valor nominal impreso en su anverso.

**2.2** El tipo de papel, deberá ser de seguridad con marca propia.

**2.3** Los vales deberán contar con medidas de seguridad:

- a) **MARCA DE AGUA.** - Al ver el vale a contraluz se notará nítidamente la marca de la empresa ganadora.
- b) **MARCAS ESPECIALES.** - De seguridad a la luz negra.
- c) **EL VALOR NOMINAL.** - Esta impreso tanto en número como en letra.
- d) **NÚMERO DE FOLIO.** -Cada vale lleva un folio único por denominación que sirve para su única lectura.
- e) **NÚMERO DE SERIE.** -Cada vale tiene un número diferente de serie para su identificación en el sistema.
- f) **PAPEL.** - Papel de 90grs con marca de agua exclusiva con efecto claro obscura con fibrillas ópticas visibles e invisibles y efecto galaxia invisible, papel reactivo a solventes polares y no polares.
- g) **TINTA DE ALTA SEGURIDAD.**- Tinta de alta seguridad incolora.
- h) **TINTA TERMOCROMÁTICA.** - Tinta especial que cambia de color según la temperatura el efecto es reversible.
- i) **EURION.** -Secuencia de puntos que son identificados por las copadoras y escáner modernos que le da aviso al software que impiden realizar una copia fotostática en alta resolución.

Las medidas indicadas son enunciativas más no limitativas, por lo que el proveedor deberá agregar en su propuesta técnica las medidas de seguridad con que cuente su vale.

Garantizando a los trabajadores llevar a cabo el canje de vales de manera puntual y que estos no sean falsificados, con la finalidad de no suspender su recepción en los comercios pequeños, tiendas de autoservicio, restaurantes y tiendas departamentales de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5; del presente anexo técnico.

**2.4** Cada vale deberá expresar su valor nominal.

**2.5** Los vales deberán ser canjeables y aceptados:

- a) En al menos tres de las cuatro principales cadenas de tiendas de auto servicio denominadas: CHEDRAUI (Tiendas Chedraui, Tiendas Súper Che, Súper Chedraui y Selecto Chedraui, Supercito); SORIANA (Soriana Híper, Soriana Súper, Soriana Express, Mercado Soriana, Mega Soriana, City Club, Súper City); WAL MART (Walmart, Sam's Club, Supercenter, Aurrera, Bodega Aurrera, Bodega Aurrera Express, Superama, Mi Bodega Aurrera), LA COMER (City Market, Fresko, La Comer, Sumesa).
- b) En alguna cadena de restaurantes; (deberán tener presencia en la Ciudad de México y Área Metropolitana).
- c) En alguna tienda departamental de ropa; (deberán tener presencia en la Ciudad de México y Área Metropolitana).
- d) En SUPERISSSTE, con la cual deberá tener convenio el proveedor que resulte ganador;
- e) Preferentemente en pequeños negocios, afiliados al programa social "MERCOMUNA" (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto), de las Alcaldías de la Ciudad de México; el cual uno de sus objetivos es reactivar el comercio local; los cuales manifestarán a través de la Alcaldía que corresponda su deseo de participar en la recepción de vales que se otorguen a los trabajadores con motivo del estímulo de fin de año 2020 en la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:
  1. La DGAP solicitará a las Alcaldías de la Ciudad de México que cuenten con el programa de MERCOMUNA, que remitan el listado de los pequeños negocios registrados en dicho programa social de MERCOMUNA, mismo que será entregado a los licitantes de forma electrónica y física para que realicen las gestiones conducentes a fin de que en dichos negocios sean aceptados y canjeables los vales respectivos. Asimismo el proveedor adjudicado deberá realizar las gestiones conducentes para incluir a diversos pequeños negocios que manifiesten su aceptación para recibir y canjear los vales. La manifestación de los pequeños comercios para aceptar y canjear los vales deberá contener lo siguiente:
    - I. Manifestación que es su deseo y voluntad participar en la recepción y canje de vales.
    - II. Manifestación que tiene conocimiento que en caso de cualquier controversia que se suscite al respecto, con motivo del canje de vales, se atenderá directamente entre el comercio (pequeño negocio) y el proveedor adjudicado. Lo anterior en el entendido que tanto la convocante como las Alcaldías, no tienen relación directa con el canje de los mismos, y por lo tanto, quedan excluidos de cualquier responsabilidad relacionada con el proceso de recepción, canje, cobro, devolución, o cualquier otra circunstancia.
  2. El proveedor que resulte adjudicado podrá solicitar a Las Alcaldías su coadyuvancia sobre información adicional con la que cuenten, de los pequeños comercios enlistados en el programa social de MERCOMUNA y asimismo manifestaran que dichos comercios cuentan con los siguientes requisitos:
    - I. Cédula de Registro solicitada por cada Alcaldía.
    - II. Copia de INE o IFE (Del propietario comercio).
    - III. Copia de CURP (Del propietario comercio).
    - IV. Caratula del estado de cuenta bancaria, a nombre del propietario de comercio el cual deberá ser reciente. (máximo 3 meses de antigüedad)
    - V. Comprobante de domicilio (Del propietario comercio).
    - VI. Declaración de apertura y/o Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto. O, de no contar con el requisito antes descrito, deberán contar con lo siguiente:
    - VII. Comprobante de domicilio de donde se encuentra el comercio y/o contrato de arrendamiento.
    - VIII. Croquis de localización del negocio establecido.
    - IX. Dos fotografías del comercio.

**2.6** Aunado a lo anterior el licitante anexará lo siguiente en su propuesta técnica:

- a) Relación de las tiendas de autoservicio, en los cuales podrá efectuarse el canje de los vales objeto de la presente licitación.
- b) Nombre de alguna cadena de restaurantes, en los cuales podrá efectuarse el canje de los vales.
- c) Cartas originales emitidas por al menos tres de las cuatro cadenas de autoservicios; tiendas departamentales y restaurantes, de obligado solidario respaldando el canje de los vales en cualquiera de sus sucursales de la Ciudad de México y Área Metropolitana, firmadas por los representantes legales de cada una de las mismas así como de las tiendas departamentales y restaurantes que las emitan, debiendo indicar en la carta la información notarial que acredite las facultades del representante legal para suscribir dicho documento.
- d) Carta compromiso donde manifieste que llevará a cabo el canje de vales a los pequeños negocios y comercios del programa social de MERCOMUNA de cada una de las Alcaldías participantes, a que se hace referencia en el **inciso e) del numeral 2.5** de este anexo técnico. En la cual además se comprometerán a realizar las acciones necesarias para que estos comerciantes puedan canjear sus vales de manera pronta, eficiente y eficaz, estableciendo para ello la mecánica de los días, horarios y dirección o direcciones donde se llevara a cabo dicho canje de vales, ofreciendo a su vez dos formas para que estos puedan realizar el canje antes referido, es decir:
  - I. Reembolso vía pago en efectivo, para lo cual el proveedor que resulte adjudicado; reembolsará a los comercios del programa social de MERCOMUNA, el valor total de los vales entregados por dichos comercios.
  - II. Reembolso vía transferencia electrónica de recursos a través de la cuenta bancaria que el propietario del comercio del programa social de MERCOMUNA haya proporcionado para tales efectos.
- e) Carta compromiso donde manifieste que en caso de cualquier controversia que se suscite al respecto, con motivo del canje de vales mencionados en el inciso d) se atenderá directamente entre el comercio del programa social de MERCOMUNA de cada Alcaldía y el proveedor adjudicado. Lo anterior en el entendido de que tanto la convocante, así como las Alcaldías, no tienen relación directa con el canje de los mismos, y por lo tanto, quedan excluidos de toda responsabilidad de cualquier tipo relacionada con el proceso de recepción, canje, cobro, devolución, o cualquier otra circunstancia.
- f) Como apoyo al salario del trabajador de forma directa, se requiere que en las fajillas existan promociones y descuentos en los centros de aceptación, como mínimo un 8% del monto otorgado en vales excepto SUPERISSSTE y pequeños negocios del programa social de MERCOMUNA. Con ello el trabajador deberá tener ahorros en sus compras y un beneficio directo al salario, para lo cual el licitante deberá exhibir una carta de obligado solidario en donde las cadenas de supermercado acepten otorgar cuando menos el porcentaje de descuento antes aludido.
- g) Los participantes deberán acreditar su experiencia mínima de un año en la emisión de “vales”, ya que se ha indicado que los vales serán de papel, igualmente presentar certificación emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la misma antigüedad. Adicionalmente deberán incluir contratos y cartas de recomendación de cuando menos 3 instituciones gubernamentales y/o privadas a los que se les hayan otorgado vales, las cuales no tendrán una antigüedad mayor a un año.

**2.7** Los vales deberán ser entregados los días 14 y 15 de diciembre del 2020 en las pagadurías de todas y cada una de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades, según sea el caso.

### **3. FAJILLAS**

**3.1** Para el caso, la integración de las fajillas será un mínimo de 173,857 y un máximo de 347,715, por lo que la determinación de la integración será proporcional al importe nominal de cada fajilla y conforme a los universos de trabajadores que existen en el Gobierno de la Ciudad de México, en función del monto establecido para todo el personal conforme a lo dispuesto en los lineamientos por medio de los cuales se otorgue el estímulo de fin de año (vales) ejercicio 2020; mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de noviembre de 2020, en observancia a la descripción precisada en las **TABLAS ADJUNTAS**:



**3.2** Para el caso de las Tablas Adjuntas, se distribuirá el monto total de manera porcentual en las diversas denominaciones: de **5 (Cinco pesos 00/100 M.N.)**, **10 (Diez pesos 00/100 M.N.)**, **20 (Veinte pesos 00/100 M.N.)**, **50 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.)** y **100 (Cien pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de velar por la economía del trabajador y garantizar que este lo pueda hacer efectivo, por una variedad de productos incluso en los pequeños negocios y comercios del programa social de MERCOMUNA de cada Alcaldía, como los precisados en el **inciso e del numeral 2.5** de este anexo técnico.

#### **4. DISEÑO DEL VALE**

**4.1** El diseño del vale, deberá presentarse conforme a la muestra que se adjunta, precisando que el tamaño final del mismo, es decir, sus dimensiones, deberá realizarse en función de la propuesta del licitante.

**4.2** Información que deberá contener el vale en el anverso.

- a) La leyenda: “Estímulo de Fin de Año otorgado, a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México y de los Órganos Autónomos adheridos”.
- b) Leyenda: “Vale”.
- c) Valor nominal.
- d) Leyenda: “Este vale es válido hasta el 31 de diciembre de 2021”.
- e) Numeración específica por denominación.
- f) Nombre comercial y/o razón social del proveedor.
- g) Logotipo del Gobierno de la Ciudad de México.
- h) Leyenda: “Ciudad Innovadora y de Derechos/Nuestra Casa”

**4.3** Información que deberá contener el vale en el reverso.

- i) Identificación de las tiendas de autoservicio para su canje, debiendo señalar al menos tres de las cuatro principales cadenas de tiendas de autoservicio, departamental y restaurante en su caso: CHEDRAUI (Tiendas Chedraui, Tiendas Súper Che, Súper Chedraui y Selecto Chedraui, Supercito); SORIANA (Soriana Híper, Soriana Súper, Soriana Express, Mercado Soriana, Mega Soriana, City Club, Súper City); WAL MART (Walmart, Sam’s Club, Supercenter, Aurrera, Bodega Aurrera, Bodega Aurrera Express, Superama, Mi Bodega Aurrera), LA COMER (City Market, Fresko, La Comer, Sumesa) y SUPERISSTE. Se aclara que este orden es enunciativo y no limitativo, el proveedor podrá colocar a su elección, los establecimientos afiliados para el canje del vale, en el orden que así lo considere.
- j) Leyenda: “Este vale es válido en pequeños negocios y comercios del programa social de MERCOMUNA”
- k) Leyenda: “Este vale no podrá ser canjeable por moneda de curso legal; exclusivamente es canjeable por mercancías y productos en los establecimientos autorizados y hasta por el importe de su valor nominal sin cargo adicional para el portador”.
- l) Leyenda: “Este vale no podrá ser canjeable por bebidas alcohólicas y por productos de tabaco”.
- m) Leyenda: “En caso de presentar alteraciones, raspaduras, ralladuras, enmendaduras, perforaciones, manchas de tinta, sellos o roturas, este vale no será aceptado para su canje”. Lo anterior, a efecto de que, al momento de ser presentados en las tiendas de auto servicio, tiendas departamentales, o en su caso, pequeños negocios y comercios para su canje, se puede llevar a cabo la lectura correspondiente de los mismos, evitando duplicidad y falsificaciones. No obstante, lo anterior en el caso de los pequeños negocios y comercios del programa social de MERCOMUNA, se estará a lo establecido en el inciso d) del numeral 2.6 de este anexo técnico.
- n) Leyenda: “La distribución, impresión, producción, enajenación, alteración falsificación de este vale causará sanciones civiles o penales de acuerdo a lo previsto por la legislación vigente aplicable”.
- o) Domicilio, número telefónico, correo electrónico y en su caso, redes sociales del proveedor.

**4.4** Para prevenir un posible caso de falsificación de vales durante la vigencia del contrato y de los vales mismos, el proveedor deberá diseñar un Plan de Contingencia, para la sustitución de los vales que se hayan detectado como

apócrifos, sin costo adicional para la convocante, ni para el beneficiario. Dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor a 7 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que se efectuó en su momento, en el entendido que el proveedor deberá hacer del conocimiento de la Dirección General de Administración de Personal, dicho plan de contingencia, mismo que contendrá fechas de canje y entrega, los requisitos para llevar a cabo la sustitución de vales, horario, lugares, así como publicidad, mediante carteles, para su difusión.

**4.5** El proveedor se obliga a reponer al Gobierno de la Ciudad de México, sin costo alguno, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción que por escrito se realice, de los vales que en su caso se encuentren deteriorados o presenten algún problema para su canje.

**4.6** El proveedor ganador, garantizará la sustitución de los vales caducos, hasta por 90 días naturales posteriores a su vencimiento, sin ningún costo para el trabajador.

**4.7** El proveedor que se adjudique, deberá favorecer la oferta propuesta que otorgue los mejores beneficios de descuento para los trabajadores de la Ciudad de México, respecto al total del monto mínimo y máximo presupuestado estimado.

**4.8** Para la distribución, entrega y canje de los vales, la empresa adjudicada contratará un servicio integral, con una empresa de traslado de valores, con la cual se busca garantizar de forma enunciativa más no limitativa, los servicios de traslado, seguridad, carga, descarga y manejo de valores; asimismo deberá contar con capacidad administrativa y técnica para la entrega adecuada de los vales en cada una de las pagadurías del GCDMX. Por lo cual, deberá celebrar contrato privado con dicha empresa de traslado de valores, con la finalidad de definir la logística de entrega, estableciendo como fechas improrrogables para la distribución de los vales en cada pagaduría, los días 14 y 15 de diciembre de 2020. La Dirección General de Administración de Personal podrá consultar y confirmar el modo y fecha de entrega con la empresa de valores contratada.

**4.9** Cada fajilla, deberá contener la dotación de vales por trabajador, y deberá llevar el Nombre Comercial y/o razón social del proveedor ganador, así como el logotipo empleado por el Gobierno de la Ciudad de México.

**4.10** El número de fajillas será de, un mínimo de 173,857 y un máximo de 347,715 aproximadamente. La determinación de la integración de cada fajilla, es inalterable a la descripción de la integración para todos los trabajadores que existen en el Gobierno de la Ciudad de México, en función del monto establecido, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos que en su momento se expidan y a lo señalado en el presente Anexo Técnico.

## **Partida 2. Vales Complementarios 2020**

El importe mínimo de vales a adquirir el de **\$268,390,015.50** (Doscientos Sesenta y Ocho Millones Trecientos Noventa Mil quince Pesos 50/100 M.N.) y un importe máximo de **\$536,780,031.00** (Quinientos Treinta y Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.). Las fajillas corresponderán a una cantidad mínima de 22,862 y una cantidad máxima de 45,723 aproximadamente.

Los vales a ofertar para la partida, deberán cumplir con todas las especificaciones y condiciones establecidas en el presente Anexo Uno.

## TABLAS ADJUNTAS

## PARTIDA 1. VALES CORRESPONDIENTES AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO 2020.

**TABLA I**  
**PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO Y DE LISTA DE RAYA BASE SINDICALIZADO, AGREMIADOS AL SUTGCDMX.**

<b>DÍAS LABORADOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>INTEGRACIÓN POR NUMERO DE FAJILLAS Y VALOR NOMINAL DE VALES</b>
001 a 019 días	\$720	7-\$100 1-\$20
020 a 034 días	\$ 1,285	12-\$100 1-\$50 1-\$20 1-\$10 1-\$5
035 a 049 días	\$ 1,850	12-\$100 11-\$50 5-\$20
050 a 064 días	\$ 2,470	19-\$100 11-\$50 1-\$20
065 a 079 días	\$ 2,995	24-\$100 10-\$50 4-\$20 1-\$10 1-\$5
080 a 094 días	\$ 3,555	30-\$100 10-\$50 2-\$20 1-\$10 1-\$5
095 a 109 días	\$ 4,120	35-\$100 12-\$50 1-\$20
110 a 124 días	\$ 4,695	40-\$100 12-\$50 4-\$20 1-\$10 1-\$5
125 a 139 días	\$ 5,255	50-\$100 5-\$50 1-\$5
140 a 154 días	\$ 5,820	50-\$100 16-\$50 1-\$20
155 a 169 días	\$ 6,385	60-\$100 6-\$50 4-\$20 1-\$5

DÍAS LABORADOS	IMPORTE	INTEGRACIÓN POR NUMERO DE FAJILLAS Y VALOR NOMINAL DE VALES
170 a 184 días	\$ 6,960	60-\$100 14-\$50 12-\$20 2-\$10
185 a 199 días	\$ 7,525	70-\$100 10-\$50 1-\$20 1-\$5
200 a 214 días	\$ 8,080	70-\$100 20-\$50 4-\$20
215 a 229 días	\$ 8,640	80-\$100 12-\$50 2-\$20
230 a 244 días	\$ 9,220	80-\$100 16-\$50 20-\$20 2-\$10
245 a 259 días	\$ 9,780	90-\$100 14-\$50 4-\$20
260 a 274 días	\$ 10,350	77-\$100 52-\$50 2-\$20 1-\$10
275 a 289 días	\$ 10,920	98-\$100 20-\$50 4-\$20 4-\$10
290 a 304 días	\$ 11,490	89-\$100 50-\$50 4-\$20 1-\$10
305 a 319 días	\$ 12,045	93-\$100 50-\$50 10-\$20 4-\$10 1-\$5
320 a 334 días	\$ 12,660	100-\$100 52-\$50 3-\$20

**TABLA II**  
**PERSONAL DE HABERES, HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, POLICÍA PREVENTIVA Y DE LA POLICÍA AUXILIAR, Y DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO Y LISTA DE RAYA BASE SINDICALIZADO NO AGREMIADOS AL SUTGCDMX.**

<b>DÍAS LABORADOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>INTEGRACIÓN POR NUMERO DE FAJILLAS Y VALOR NOMINAL DE VALES</b>
001 a 019 días	\$680	6-\$100 1-\$50 1-\$20 1-\$10
020 a 034 días	\$1,225	10-\$100 4-\$50 1-\$20 1-\$5
035 a 049 días	\$1,760	11-\$100 10-\$50 5-\$20 6-\$10
050 a 064 días	\$2,295	21-\$100 3-\$50 2-\$20 1-\$5
065 a 079 días	\$2,840	18-\$100 20-\$50 2-\$20
080 a 094 días	\$3,375	25-\$100 17-\$50 1-\$20 1-\$5
095 a 109 días	\$3,915	25-\$100 20-\$50 20-\$20 1-\$10 1-\$5
110 a 124 días	\$4,450	30-\$100 20-\$50 20-\$20 5-\$10
125 a 139 días	\$4,990	35-\$100 21-\$50 22-\$20
140 a 154 días	\$5,530	40-\$100 21-\$50 22-\$20 4-\$10
155 a 169 días	\$6,070	50-\$100 20-\$50 3-\$20 1-\$10
170 a 184 días	\$6,605	47-\$100 30-\$50 20-\$20 1-\$5

<b>DÍAS LABORADOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>INTEGRACIÓN POR NUMERO DE FAJILLAS Y VALOR NOMINAL DE VALES</b>
185 a 199 días	\$7,140	50-\$100 32-\$50 20-\$20 14-\$10
200 a 214 días	\$7,680	56-\$100 32-\$50 20-\$20 8-\$10
215 a 229 días	\$8,215	60-\$100 35-\$50 22-\$20 2-\$10 1-\$5
230 a 244 días	\$8,760	65-\$100 33-\$50 25-\$20 11-\$10
245 a 259 días	\$9,295	70-\$100 33-\$50 25-\$20 14-\$10 1-\$5
260 a 274 días	\$9,835	70-\$100 45-\$50 25-\$20 8-\$10 1-\$5
275 a 289 días	\$10,380	100-\$100 6-\$50 4-\$20
290 a 304 días	\$10,905	100-\$100 18-\$50 1-\$5
305 a 319 días	\$11,445	100-\$100 20-\$50 20-\$20 4-\$10 1-\$5
320 a 334 días	\$12,025	100-\$100 40-\$50 1-\$20 1-\$5

TABLA III

**AL PERSONAL DE BASE NO SINDICALIZADO; DE LISTA DE RAYA BASE NO SINDICALIZADO; PERSONAL CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADA; DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO ("CF"); PERSONAL DE CARÁCTER SOCIAL (RESIDENTES MÉDICOS) E INTERINOS, ASÍ COMO PERSONALE VENTUAL.**

<b>DÍAS LABORADOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>INTEGRACIÓN POR NUMERO DE FAJILLAS Y VALOR NOMINAL DE VALES</b>
001 a 019 días	\$590	5-\$100 1-\$50 2-\$20
20 a 034 días	\$1,060	9-\$100 2-\$50 3-\$20
035 a 049 días	\$1,515	10-\$100 10-\$50 1-\$10 1-\$5
050 a 064 días	\$1,995	15-\$100 8-\$50 4-\$20 1-\$10 1-\$5
065 a 079 días	\$2,460	20-\$100 8-\$50 3-\$20
080 a 094 días	\$2,925	22-\$100 12-\$50 5-\$20 2-\$10 1-\$5
095 a 109 días	\$3,385	30-\$100 6-\$50 4-\$20 1-\$5
110 a 124 días	\$3,855	30-\$100 17-\$50 1-\$5
125 a 139 días	\$4,325	40-\$100 6-\$50 1-\$20 1-\$5
140 a 154 días	\$4,795	40-\$100 14-\$50 4-\$20 1-\$10 1-\$5
155 a 169 días	\$5,255	50-\$100

DÍAS LABORADOS	IMPORTE	INTEGRACIÓN POR NUMERO DE FAJILLAS Y VALOR NOMINAL DE VALES
		5-\$50 1-\$5
170 a 184 días	\$5,725	50-\$100 14-\$50 1-\$20 1-\$5
185 a 199 días	\$6,190	60-\$100 2-\$50 4-\$20 1-\$10
200 a 214 días	\$6,655	60-\$100 13-\$50 1-\$5
215 a 229 días	\$7,120	70-\$100 2-\$50 1-\$20
230 a 244 días	\$7,590	70-\$100 11-\$50 2-\$20
245 a 259 días	\$8,055	80-\$100 1-\$50 1-\$5
260 a 274 días	\$8,530	80-\$100 10-\$50 1-\$20 1-\$10
275 a 289 días	\$8,990	80-\$100 18-\$50 4-\$20 1-\$10
290 a 304 días	\$9,455	90-\$100 9-\$50 1-\$5
305 a 319 días	\$9,920	90-\$100 18-\$50 1-\$20
320 a 334 días	\$10,425	100-\$100 8-\$50 1-\$20 1-\$5



DISEÑO DE VALE

a.- Muestra de diseño de vale impreso



El diseño del vale, deberá presentarse conforme a la muestra que se adjunta, precisando que el tamaño final del mismo, es decir, sus dimensiones, deberá realizarse en función de la propuesta del licitante.

**ANEXO DOS**

**LUGARES DE ENTREGA**

Los lugares de entrega serán en las pagadurías señaladas por cada una de las unidades administrativas adheridas, mismas que se darán a conocer al Licitante adjudicado.

**ANEXO TRES**  
**REQUISITOS FISCALES**

Los licitantes interesados en la presente Licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México a -----

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente.

<b>Razón Social:</b>	
<b>Nombre del Representante Legal:</b>	
<b>Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:</b>	
<b>Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:</b>	
<b>Número telefónico:</b>	
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Firma del Representante Legal:</b>	

- NOTAS:** (1) En estas obligaciones en caso de que no le apliquen, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.  
(2) Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje.

## ANEXO CUATRO

## INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO

El llenado y requisitos fiscales de las facturas, de acuerdo al artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en los artículos 48 y 50 del reglamento del Código Fiscal de la Federación, deberá realizarse conforme con lo siguiente:

a) **Fecha de elaboración.**

*Datos del cliente de acuerdo a lo siguiente:*

b) Nombre	c) Domicilio	d) Registro Federal de Contribuyentes
Gobierno de la Ciudad de México/Unidad Administrativa requirente ( <b>Secretaría s y Alcaldías</b> )	Plaza de la Constitución s/n Centro de la Ciudad de México Área 1, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000	GDF9712054NA
...		

- e) Nombre del Banco, Clabe bancaria estandarizada registrado por el proveedor en el SIAP, la cual consta de 18 dígitos y permitirá que la Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería realice el depósito correspondiente.
- f) La descripción de los vales deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el contrato o pedido.
- g) Anotar en la factura el número de contrato.
- h) Importe con número y letra.
- i) Las facturas deberán estar vigentes.
- j) En caso de sustitución de factura que afecte a la que se había presentado se deberá anotar la leyenda “esta factura cancela y sustituye a la número \_\_\_\_\_”.
- k) Para el caso de entrega de vales se deberá contar con el Comprobante de Servicio firmada por el proveedor, por el pagador habilitado del área requirente y con el visto bueno del representante legal de la empresa.

- I. El proveedor deberá presentar en original y dos copias la siguiente documentación para trámite de pago:
- a) Factura
- b) Comprobante de Servicio firmada por el proveedor, por el pagador habilitado del área requirente Remisiones en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de los vales ...
- II. Invariablemente el licitante ganador deberá estar registrado en el Sistema Integral de Administración de Pagos (SIAP) del Gobierno del Ciudad de México, por lo que deberá apegarse a lo establecido en el “procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de licitantes del Gobierno del Ciudad de México”.
- III. Procedimiento para la solicitud de inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno del Ciudad de México.
- a) En caso de que el licitante ganador no se encuentre inscrito en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno del Ciudad de México, para que proceda el pago por transferencia interbancaria, deberá solicitar su inclusión a través de la página web <http://www.finanzas.df.gob.mx/proveedores.html>.
- b) Una vez, estando en la página web <http://www.finanzas.df.gob.mx/proveedores.html>, deberá anotar los datos que solicitan y se encuentran en el estado de cuenta bancario al cual se haría el pago, en el recuadro de supervisor de la dependencia y cargo deberá confirmarlo con la **Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios** de la DGRMSG y en el recuadro correspondiente a Dependencia, Secretaría de Administración y Finanzas del GCDMX.

- c) Imprimir el formato de registro y acudir a la sucursal bancaria donde el proveedor tenga su cuenta, para la validación, sello y firma del funcionario bancario en el formato de referencia, mismo que, deberá entregar a la Dirección de Área de la DGRMSG que corresponda, con copia del último estado de cuenta bancaria (se acepta, si así lo desea, ocultando el detalle de movimientos), así como copia de la cedula de identificación fiscal.
- IV. El pago procederá cuando se hayan cumplido todas las obligaciones contraídas en el contrato.
- V. **La Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios** de la DGRMSG será el área responsable de verificar, validar y autorizar la siguiente documentación para el trámite de pago: Recibir las facturas originales y liberarlas para trámite de pago.
  - a) Factura original y 2 copias
  - b) Original del Comprobante de Servicio firmada por el proveedor, por el pagador habilitado del área requirente.
  - c) Original y copia de la remisión debidamente firmada y sellada por el área responsable.
- VI. Las Entidades podrán pagar a través de transferencias electrónicas o cheques, al proveedor del bien o servicio, mismos que serán informados por escrito a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios la DGRMSG, 5 días posteriores al dicho pago.
- VII. El proveedor deberá entregar debidamente requisitada, toda la documentación antes mencionada en la **Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios** de la DGRMSG sito Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 5723-6505 al 07, extensión 5043, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas, para iniciar el trámite de pago correspondiente.

De estar debidamente requisitada, completa y en orden la documentación mencionada, se procederá al trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Para el caso de las entidades y órganos autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias entidades u órganos autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en los contratos consolidados, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

## ANEXO CINCO

## PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

**(Anotar el nombre de la afianzadora)**, en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$**(anotar el importe máximo con número) (anotar el importe máximo con letra)**, en moneda nacional a favor y satisfacción de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por **(anotar la Denominación o razón social de la empresa)**, con domicilio fiscal en **(anotar la Calle y número)**, Colonia **(anotar la colonia)**, Alcaldía **(anotar la Alcaldía o Municipio)**, Código Postal **(anotar el Código Postal)**, en **(anotar la Entidad Federativa)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en **(anotar tipo y número de procedimiento)**, convocado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, teniendo por objeto **(anotar la adquisición)**, cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta licitación.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que el Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al pro veedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas al efecto la afianzadora **(anotar nombre)**, pagará en términos de la Ley antes citada. \*\*\*Fin de texto\*\*\*.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba**

## ANEXO SEIS

## PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

**(Anotar el nombre de la afianzadora)**, en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(**anotar el importe con número**) (**anotar el importe con letra**), en moneda nacional para garantizar por **(Anotar la Denominación o razón social de la empresa)**, con R.F.C. **(Anotar el Registro Federal de Causantes)**, con domicilio **(Anotar la Calle y número)**, Colonia **(Anotar la colonia)**, Alcaldía **(Anotar la Alcaldía o Municipio)**, Código Postal **(Anotar el Código Postal)**, en **(Anotar la Entidad Federativa)**, el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones, calidad de los bienes y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en términos del contrato número **(Anotar el número del contrato adjudicado)** de fecha **(Anotar la fecha de formalización del contrato)**, con un importe de \$(**Anotar el importe con número**) (**Anotar el importe con letra**), no incluye IVA, relativo a la adquisición de **(Anotar el objeto del contrato)**, celebrado entre nuestro fiado **(Mencionar el nombre del proveedor)** y el Gobierno de la Ciudad de México, representado por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como las modificaciones que se realicen al contrato, con excepción de las que impliquen incremento en el monto, que fue formulado a nuestro fiado con base en el procedimiento de **(Anotar el número de procedimiento)**, partida número **(Anotar el número de la (s) partida(s) adjudicada(s))**, destinados al **(Anotar el lugar y domicilio de entrega de los bienes)**, bienes que serán utilizados por la **(Anotar el nombre del área requirente)**.

Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y permanecerá en vigor desde su expedición y hasta por 12 meses a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL GCDMX", así la afianzadora expresamente declara:

A) la fianza se otorga en términos de este contrato. B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. C) "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en caso contrario se aplicará la fianza respetiva, D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. E) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "EL GCDMX". F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje de ampliación en el monto incrementado. En el caso que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de **(Anotar la razón social de la empresa)**, esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la entrega de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

En el caso de que la presente garantía se haga exigible, **(Anotar el nombre de la afianzadora)**, se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la citada Ley. \*\*\*Fin de texto\*\*\*

**Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora**



**ANEXO SIETE**  
**CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO**  
*Elaborar en papel membretado de la empresa*

Los cuestionamientos que los licitantes presenten en hoja membretada por escrito, incluirán, como mínimo, lo siguiente:

**Fecha:**

**Nombre, denominación o razón social del licitante**

**RFC del licitante**

**Datos generales de la licitación**

El formato de preguntas, deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

<b>Fuente:</b>	Arial Narrow	<b>Tamaño:</b>	10 puntos
<b>Estilo de fuente:</b>	Regular (no negrita)	<b>Alineación:</b>	Justificada
<b>Interlineado:</b>	Sencillo.		
<b>Mayúsculas y minúsculas</b>			

(EJEMPLO)

**Preguntas de Carácter Legal y Administrativo.** -----

a. Página 12, punto 2.4, Lugar y horario de entrega. ¿Los vales deberán ser entregados en todos los domicilios simultáneamente? o ¿serán de forma escalonada? -----

**Preguntas de Carácter Técnico.** -----

b. Página 11, numeral 2.2. ¿El Grado de Integración Nacional deberá ser de qué porcentaje? -----

**Preguntas de Carácter Económico.** -----

c. Página 24, punto 6.2.2., inciso a) ¿Podemos entregar nuestra propuesta económica en formato libre o debemos hacerlo en el formato que indica la convocante? -----

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**Notas:** Deberá ser dirigido a la Convocante.  
 Deberán firmarse todas las hojas.  
 Para participar en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el licitante presente el recibo de pago de Bases.  
 Se solicita que el asistente a la Junta o Juntas de Aclaración a las Bases, presente un dispositivo de almacenamiento (USB o CD el dispositivo USB es de carácter devolutivo) en Word el "archivo editable" de sus cuestionamientos por escrito o los remita por correo electrónico a las siguientes direcciones: [bconsolidados@gmail.com](mailto:bconsolidados@gmail.com) y [olverajoe198@gmail.com](mailto:olverajoe198@gmail.com), con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.

**ANEXO OCHO**  
**PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS**

**Mtra. Yesica Luna Espino**

**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA SAF-DGRMSG-LP-07-20  
ADQUISICIÓN DE VALES RELATIVOS AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Razón social del licitante:**

\_\_\_\_\_

**Número de poder notarial:** \_\_\_\_\_

**Fecha del poder notarial:**

**EJEMPLO**

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima a contratar	Cantidad máxima a contratar
1	<b>VALES RELATIVOS AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.</b>	Vale	\$	\$
2	<b>VALES COMPLEMENTARIOS 2020</b>	Vale	\$	\$

Bonificación más conveniente (porcentaje ofertado)	Propuesta de precios más bajos (porcentaje de bonificación más alta en beneficio del GCDMX) Los licitantes deberán ofertar la bonificación con dos dígitos a la derecha después del punto.				
	1ª. Ronda	2ª. Ronda	3ª. Ronda	4ª. Ronda	5ª. Ronda
%	%	%	%	%	%

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**ANEXO OCHO****PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS****EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES****EXPOSICIÓN DE FINES**

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, con la finalidad de que el Gobierno del Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en mínimo dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

**PROCEDIMIENTO**

1. La Convocante, en el acto de Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del **“Análisis Cualitativos de las Propuestas”**, señalando los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando los precios más bajos ofertados, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.
2. La Convocante, invitará a los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en mínimo dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Los licitantes que manifiesten su interés en participar en esta etapa, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su representada, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.
3. La Convocante, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de los licitantes que manifestaron su interés en participar en la etapa de presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

**Primera ronda de precios más bajos:** La Convocante informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual los licitantes deberán mejorar la oferta en el formato **“Propuesta de precios más bajos”** y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

**Segunda, y subsecuentes rondas precios más bajos:** La Convocante informara el nuevo precio más bajo ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio en el mismo formato de **“Propuesta de precios más bajos”** y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Una vez agotada esta etapa, la Convocante realizara el análisis de los precios más bajos y procederá a la adjudicación o en su caso, la declaración desierta de la licitación o de alguna de sus partidas por precio no aceptable.

**INSTRUCCIONES**

1. La Convocante proporcionará el formato de “Propuesta de precios más bajos”, a los licitantes que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, debiendo este requisitarse con los datos de: Razón o denominación social de la empresa y nombre del representante legal, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.
2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentaran de forma manuscrita en las columnas según la ronda que corresponda, en el formato de “Propuesta de precios más bajos”.
3. Al término de la etapa, el representante legal de la empresa firmará el formato de “Propuesta de precios más bajos” y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta circunstanciada del evento.

**ANEXO NUEVE**  
**CONTRATO TIPO**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL GCDMX**”, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA (Y CONSOLIDADORA), Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA (O PERSONA FÍSICA) \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE SU (APODERADO, REPRESENTANTE, DIRECTOR GENERAL) \_\_\_\_\_, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “EL GCDMX” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

**I.1** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.2** LA \_\_\_\_\_ (DEPENDENCIA) \_\_\_\_\_ ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6, 7 FRACCIONES \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.3** EL (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA \_\_\_\_\_ EXPEDIDO POR (NOMBRE Y CARGO) \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

**I.4** PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA (ADQUISICIÓN DE) \_\_\_\_\_.

**I.5** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**I.6** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

**I.7** EN EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

**I.8** PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

**I.9** QUE CON ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE LA SESIÓN \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE \_\_\_\_\_ AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**I.10** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

**I.11** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_.

**I.12** PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_ NO. \_\_, \_\_\_\_\_ PISO, COLONIA \_\_\_\_\_, ALCALDÍA \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) \_\_\_\_\_ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**II. “(EL PROVEEDOR)”, A TRAVÉS DE SU \_\_\_\_\_, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**

**II.1** ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ EL DÍA \_\_\_\_\_.

**II.2** EL/LA (C.) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE (\_\_\_\_\_) DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR \_\_\_\_\_, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.

\_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ EL DÍA \_\_\_\_\_; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**II.3** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA \_\_\_\_\_.

**II.4** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_.

**II.5** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**II.6** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_.

**II.7** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

**II.8** QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II.9** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**II.10** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL

DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.11 “EL PROVEEDOR”** PRESTARÁ LA (ADQUISICIÓN DE) \_\_\_\_\_, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

**II.12** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

**A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

**B)** EL CONTENIDO DE LOS (ANEXOS \_\_\_\_\_); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III. “DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

**III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

**III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “(EL PROVEEDOR)” ENTREGUE A “EL GCDMX” \_\_\_\_\_, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL (ANEXO \_\_\_\_\_) DEL PRESENTE CONTRATO.

### **SEGUNDA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- MONTO**

“**LAS PARTES**” ESTABLECEN QUE “**EL GCDMX**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR LA (ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**CUARTA.- PAGO**

“**EL GCDMX**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**” LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA **SAP-GRP**, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL GCDMX**” EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA \_\_\_\_\_, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA \_\_\_\_\_ PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA \_\_\_\_\_ SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

**QUINTA.- FACTURACIÓN**

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUIERENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL (**ANEXO \_\_\_\_**), CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A \_\_\_\_\_.

(**PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. “EL PROVEEDOR” PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML.**)

(**CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE.**)

EN CASO DE PAGO DIRECTO “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA \_\_\_\_\_ PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA \_\_\_\_\_, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.



**SEXTA.- ANTICIPOS**

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO**

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES**

(INFORMACIÓN EN BASES).

**NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES**

(INFORMACIÓN EN BASES)

**DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES**

(INFORMACIÓN EN BASES.)

**DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON **EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”**.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA \_\_\_\_\_, CON ANTICIPACIÓN

A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

#### **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “**EL PROVEEDOR**” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL \_\_\_\_\_% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

**A)** PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “**EL GCDMX**”.

**B)** LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “**EL PROVEEDOR**” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

**C)** LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS \_\_\_\_\_ **DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE “**(EL PROVEEDOR)**” DIRIGIDO A LA \_\_\_\_\_. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE “**(EL PROVEEDOR)**”.

#### **DÉCIMA CUARTA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL GCDMX**” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **“EL GCDMX”** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ DEL \_\_% (**\_\_ POR CIENTO**), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA \_\_\_\_\_, LO CONDUENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**“EL GCDMX”** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**“EL GCDMX”** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES. NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **“EL GCDMX”** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN**

**“EL GCDMX”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**“EL GCDMX”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **“EL PROVEEDOR”**;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL \_\_% (\_\_\_ **POR CIENTO**) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL GCDMX”**.

ASIMISMO, **“EL GCDMX”**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **“EL PROVEEDOR”**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

**“EL GCDMX”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**.

#### **VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL GCDMX”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL GCDMX”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL**

**GCDMX**", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS (**ANEXOS \_\_\_\_\_**) ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA (**ADQUISICIÓN DE**) \_\_\_\_\_.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la ley de adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por “**LAS PARTES**”, lo suscriben en (tres) \_\_\_\_\_ tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

**POR “EL GCDMX”**

(LIC.) \_\_\_\_\_  
(DIRECTOR/A) \_\_\_\_\_

(LIC.) \_\_\_\_\_  
(DIRECTOR/A) \_\_\_\_\_

**POR “EL PROVEEDOR”**

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ **DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_

**Nota:** El presente Anexo se refiere a un modelo de contrato, el cual se ajustará conforme a los requerimientos establecidos en las bases con relación a los bienes objeto de la presente licitación.

**ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGARLO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.**

# **FORMATOS**

## **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA**

**SAF-DGRMSG-LP-07-20**

### **ADQUISICIÓN DE VALES RELATIVOS AL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020**

**Nota:** Los formatos deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



## DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

## EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

## FORMATO 1

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de **Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020**, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral		
Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa		RFC
Domicilio: Calle	Número	Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico
Acta Constitutiva:		
No. De Escritura	Fecha	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se dio fe
Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
No. de folio mercantil	Fecha de inscripción	
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva en su caso		
Apoderado o Representante Legal		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Número	Fecha	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo
Administrador Único		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo
Comisario (s)		

Nombre:	
<b>Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades</b>	

**Notario Público**

Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Lugar y fecha

**Protesto lo necesario**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 2 MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, **me abstendré de adoptar conductas** para propiciar que los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.”

Lugar y fecha

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 3

MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, **que he leído y conozco el pliego de cláusulas no negociables** que contendrá el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente Licitación.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 4 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y **aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones**, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 5 MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión** y, que en caso de resultar adjudicada permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 6

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y **que la empresa licitante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos.**”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 7

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México, a de de 2020.

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20
Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del
Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada
\_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y
evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios,
directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas,
comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el
último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas
involucradas que a continuación se señalan:-----

Lic. Sergio Antonio López Montecino, Director General de Administración de Personal.-----

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.-----

Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de
Recursos Materiales y Servicios Generales.-----

Lic. Gloria Paula Becerra Laparra, Subdirectora de Compras Consolidadas de Bienes de la Dirección General de
Recursos Materiales y Servicios Generales.-----

Lic. Sonia E. Segundo López, JUD de Licitaciones de Bienes de la Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios Generales. -----

C.P. Jorge Antonio López Reyna, Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina de la Dirección
General de Administración de Personal -----

Lic. Jesús Joel Olvera Falcón, Subdirector de Compensaciones y Beneficios de la Dirección Ejecutiva de
Administración de Personal y Uninómina.-----

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición
para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y
líneamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN
DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN.

LICITANTE



<hr/> <p>Nombre del Representante Legal Nombre y Firma</p>
--

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**FORMATO 8 MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi representada **mantendrá ante la Convocante, actualizado su domicilio fiscal y razón social.**”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**FORMATO 9 MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, **que designo a \_\_\_\_\_ como representante con domicilio en \_\_\_\_\_, Ciudad de México y teléfono número \_\_\_\_\_ ext. \_\_\_\_\_ para oír y recibir toda clase de notificaciones** relacionadas con el presente procedimiento.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO 10 MANIFESTACION SOBRE RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de ser adjudica, **tendrá la calidad de patrón**, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los vales objeto de la presente Licitación, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el mi representada tenga con respecto a sus trabajadores.”

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del representante legal del licitante

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**FORMATO 11      MANIFESTACION DE CAPACIDAD DE RESPUESTA, RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

Ciudad de México, a    de    de 20.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la **capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros** para solventar los compromisos que se deriven de la presente licitación, conforme a los montos licitados.”

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 12      PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, a    de    de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

**Ejemplo:**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad mínima</b>	<b>Cantidad máxima</b>
1				
2				

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 13 MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES**

Ciudad de México, a de de 20.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los vales que se ofertan y entregarán para la partida \_\_\_\_, **contienen \_\_% de contenido de integración nacional y son producidos en \_\_\_\_\_.**”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 13 BIS**      **MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES**  
**(Empresa fabricante, resultado del cálculo del GIN y conservación de la información**  
**durante cinco años)**

Ciudad de México, a    de    de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi representada, está obligada a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación; asimismo manifiesto que mi representada, en caso de resultar adjudicada, está obligada a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el **numeral 2.2** de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional”, publicados por la Secretaria de Desarrollo Económico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante



**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 14 MANIFESTACIÓN DE EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que los vales que se suministrarán **contarán con embalaje y empaque para su traslado y almacenaje** en buen estado de acuerdo a sus características técnicas, quedando a su cargo el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega. El tipo de embalaje y empaque que se utilice deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos los vales.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 15 MANIFESTACIÓN SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier **violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor**, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los vales contratados por la Convocante.”

**A t e n t a m e n t e**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 16 MANIFESTACIÓN DE ENTREGA Y VIGENCIA**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que en caso de resultar adjudicada, se compromete a lo siguiente:

- Los vales deberán ser entregados a los trabajadores en una sola exhibición y deberán estar a su disposición en las pagadurías establecidas por cada unidad administrativa de adscripción los días 14 y 15 de diciembre de 2020;**
- Los vales serán entregados de conformidad con las condiciones de entrega establecidas en el numeral 2.4 de las bases de la presente licitación; y**
- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 17 MANIFESTACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada **se compromete a contratar una empresa de traslado de valores que tenga la capacidad para la dispersión de los vales** de conformidad con el **numeral 2.4 y ANEXO UNO** de estas bases.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 18 MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE LOS VALES

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que **los vales que oferta cuentan con una garantía por un periodo de 12 meses** contados a partir de la recepción definitiva de los mismos en los lugares destinados por las áreas participantes, de acuerdo con lo siguiente:

- i. En caso de que los vales se encuentren deteriorados o en mal estado, presenten defectos, vicios ocultos, deficiencias en la calidad o presenten algún problema para su canje, durante el periodo de garantía, se procederá a su reemplazo en un plazo máximo de 5 días hábiles sin ningún cargo para la convocante o para el trabajador.
- ii. Para el caso de los vales caducos hasta por 90 días naturales posteriores a su vencimiento, se garantiza que se procederá a su sustitución sin ningún costo para la convocante o para el trabajador
- iii. Para el caso de falsificación de vales y conforme al PLAN DE CONTINGENCIA que establezca el licitante conforme al **numeral 4.4** de las presentes bases, efectuará la sustitución de los mismos, sin costo alguno para la convocante o para el trabajador.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 19 MANIFESTACIÓN SOBRE LA PUBLICIDAD (DIFUSIÓN DE LUGARES DE CANJE DE VALES).**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete a **proporcionar al menos dos carteles por cada pagaduría** de la dependencia, órgano desconcentrado, político administrativo y autónomo participantes, de los lugares de canje de los vales con nombre y domicilio.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

## PROPUESTA ECONÓMICA

## FORMATO 20 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

Partida	Descripción	Unidad de medida	Importes	
			Mínimo	Máximo
1	Especificaciones		\$	\$
	Porcentaje de descuento:	____%	\$	\$
2	Especificaciones		\$	\$
	Porcentaje de descuento:	____%	\$	\$
Importe total de la propuesta:			\$	\$

Lugar y fecha

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
 Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO 21 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada **presenta condiciones de precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación** y que los importes mínimo y máximo de la propuesta y el descuento contenido en la propuesta, en su caso, serán fijos en moneda nacional hasta la terminación de la vigencia del contrato y de las modificaciones que, en su caso, se lleven a cabo.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante



**PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO 22 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada **acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional como máximo a los 20 días naturales** siguiente a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema **SAP-GRP.**”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO 23 MANIFESTACIÓN CONDICIONES DE VENTA**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada ofrece **las condiciones de venta solicitadas en estas Bases:** Plazo de entrega: \_\_\_\_\_, Lugar de entrega: LAB (Libre a Bordo) destino en \_\_\_\_\_ en las pagadurías señaladas por las áreas adheridas, y Periodo de garantía de los vales: \_\_\_\_\_.”

***Nota: Las Condiciones deberán corresponder las establecidas en la presente Licitación.***

**A t e n t a m e n t e**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO 24 MANIFESTACIÓN DE NO COBRO DE COMISIONES**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_,  
con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada **no**  
**cobrará a la convocante comisión económica por la emisión de los vales**, ni por gastos adicionales que se  
pudieran generar.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO 25 MANIFESTACIÓN DE CANJE DE LOS VALES**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **los vales podrán canjearse o redimirse por el importe de su valor nominal desde su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2021**, sin ningún cargo adicional para la convocante ni para los portadores.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO 26 MANIFESTACIÓN DE REEMBOLSO DE LOS VALES**

Ciudad de México, a de de 2020.

**Mtra. Yesica Luna Espino**  
**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**  
**Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20**  
**Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del**  
**Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada **se compromete a reembolsar en moneda nacional a la convocante**, el monto de los vales que no sean entregados a los trabajadores hasta el 5% del monto total del contrato adjudicado, a partir del 15 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 27 MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE COMPROBANTES DE SERVICIO

Ciudad de México, a de de 2020.

Mtra. Yesica Luna Espino  
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.  
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-07-20  
Adquisición de vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores del  
Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete en caso de resultar adjudicada **verificará que los comprobantes de servicio que amparan la entrega de vales, se encuentren debidamente firmados por los pagadores habilitados en relación a las pagadurías señaladas por las áreas requirentes** y sellados a la fecha de entrega de los mismos, conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 2.4 de las presentes bases.”

**Atentamente**

( \_\_\_\_\_ )  
Nombre y firma del representante legal del licitante